

AVISO 00121

Valledupar, 28 de agosto de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 008626 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL (LA) DOCENTE REINEL SANTIAGO QUINTERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1734041, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO".**

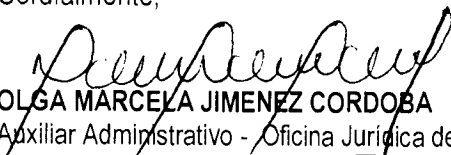
Sujeto a notificar **REINEL SANTIOAGO QUINTEEO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor(a) **REINEL SANTIAGO QUINTERO** Toda vez que este no respondió a la citación y No existe dirección Física consignada en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO 008626 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL (LA) DOCENTE REINEL SANTIAGO QUINTERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1734041, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición. Fecha de Comunicación **(lunes) 28 de agosto de 2023.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (28) de Agosto de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (04) de Septiembre de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6#-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001



RESOLUCION N°

008626



DE 28 JUL 2023

Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) docente **REINEL SANTIAGO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1734041, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 70 años de edad, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeña sin que puedan ser reintegrados bajo ninguna circunstancia.
- B. Que según concepto del Consejo del Estado sala de consulta y servicio civil de fecha 8 de febrero de 2017, Radicación interna: 2326. Número único: 11001-03-06-000-2017-00001-00. Referencia: Retiro forzoso por edad de los servidores públicos y los particulares, la corporación conceptúa lo siguiente: "Dado que la vigencia de la ley 1821 de 2016 se rige por el efecto general inmediato" (No Retroactiva) y que el Art. 2 de la misma no regula el supuesto factico que se describe en la pregunta, no pueden permanecer en sus cargos, hasta cumplir los 70 años de edad, las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821-2016 (es decir, hasta el 30/12/2016), cumpliendo la edad de retiro forzoso a la que estaban sujetos, pero que continúen por cualquier motivo, en el ejercicio de funciones públicas, independientemente de que sus situación laboral o administrativa haya sido declarada (no constituida) o no mediante un acto administrativo en firme.
- C. Que dichas personas deben retirarse efectivamente de sus cargos y/o cesar en el ejercicio de las funciones públicas dentro del plazo y en las condiciones que establecían (o establecen) las normas legales y reglamentarias anteriores a la Ley 1821-2016 que le sean aplicables, sin desconocer, en todo caso lo prescrito en la jurisprudencia constitucional para comparecer los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad y otros que requieren protección en condiciones especiales.
- D. Que la oficina de recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional que mediante Decreto N° 020 del 24 de diciembre de 1999, se efectuó Nombramiento en Propiedad, posesionado(a) a partir del 24 de diciembre de 1999 a el(la) Señor(a) **REINEL SANTIAGO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1734041, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 08, asignado a el(la) CENTRO EDUCATIVO BURBURA/SEDE PARAMILLO/PRIMARIA, del Municipio de González (Cesar).
- E. Que la oficina de recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional y revisada la hoja de vida se constató que el(la) docente de aula **REINEL SANTIAGO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1734041, nació el 23 de agosto de 1953, es decir, a la fecha tiene 70 años de edad. Lo que hace necesario declarar vacante el cargo de docente, en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso el 23 de agosto de 2023 a el(la) señor **REINEL SANTIAGO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1734041, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 08, asignado a el(la) CENTRO EDUCATIVO BURBURA/SEDE PARAMILLO/PRIMARIA, del Municipio de González (Cesar), y fue nombrado(a) mediante Decreto N° 020 del 24 de diciembre de 1999, posesionado(a) a partir del 24 de diciembre de 1999, en Propiedad, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.



RESOLUCION N°

008626



DE 28 JUL 2023

Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) docente **REINEL SANTIAGO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1734041, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

ARTICULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de docente en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir del 23 de agosto de 2023 y contra el presente Acto Administrativo (Resolución) procede el recurso de reposición el cual deberá presentar ante esta entidad dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Valledupar (Cesar), a los

28 JUL 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Nayda Guerra Camarillo, Auxiliar Administrativo, Recursos Humanos SED
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive, Profesional Universitario de Recursos Humanos
Revisó José Miguel Chacón Cuadro Profesional Especializado, Despacho SED
Revisó Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Jurídica SED

Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)